



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13478

Jueves 27 de Agosto de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 692 - Créase la Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 498, 509, 526, 557, 572 a 574 y 576 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 179, 195, 197 a 199, 201 a 203, 205 y 206 5-6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 123, 125, 133 a 136 6-8
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 43 a 46, 59 a 65 8-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2020 - Disp. N° 33 a 38 11
Dirección General de Minas y Geología
Año 2020 - Disp. N° 24 a 26 11
Dirección General de Pesca
Año 2020 - Disp. N° 11, 18, 34 y 35 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase la Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Decreto N° 692

Rawson, 05 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 285-MAyCDS-20, la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut»; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante la Resolución N° 55/2 la «Declaración del Milenio» de fecha 8 de septiembre de 2000, suscripta por la República Argentina en el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas la cual fortaleció el compromiso nacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Que asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental;

Que el Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la ONU, a dicha Agenda;

Que en el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»;

Que el logro de dichos objetivos implica que la Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible;

Que en ese marco, el 20 de febrero de 2020 la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio N° 993, el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales;

Que en el marco del Convenio citado, la Provincia se compromete a definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines;

Que conforme las competencias otorgadas por la Ley N° XI N° 35 (Código Ambiental del Chubut) el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable,

como autoridad provincial en materia ambiental resulta ser el organismo idóneo para coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que para la debida coordinación y orientación de las acciones a realizar, se hace necesario conformar una mesa provincial integrada por representantes de los distintos Ministerios, para la adaptación y efectiva implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente el trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable como punto focal, a través de Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, para llevar adelante las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones emergentes del Convenio N° 993, siendo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» aprobada por la Resolución No 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.-

Artículo 2°.- Crear la Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con asiento en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cuyo objeto será la implementación de tales objetivos en el territorio provincial.-

Artículo 3°.- La Mesa creada por el artículo precedente estará coordinada por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y será conformada por representantes de los distintos organismos competentes de la Administración Pública Provincial convocados. Asimismo, el citado Ministerio podrá invitar a participar a los Municipios, a Organizaciones de la Sociedad Civil y demás entidades públicas o privadas con competencias y/o intereses en la materia.-

Artículo 4°.- Instruir al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la implementación de una metodología de trabajo interministerial e intersectorial que incluya al sector privado empresarial, académico y la sociedad civil, para el cumplimiento del cometido de la Mesa.-

Artículo 5°.- Invitar a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a adherir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.-

Artículo 6°.- Establecer que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá articular sus acciones con aquellos Organismos Internacionales cuyas competencias se relacionen con los postulados de la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible».-

Artículo 7°.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable podrá conformar comités técni-

cos y grupos de trabajo, tanto sectoriales como territoriales, para el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 9°- REGÍSTRESE, comuniquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 498 **18-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno a la agente Alicia Susana GONCALVES (M.I. N° 22.260.584 - Clase 1972) otorgado mediante decreto N°169/20, a partir del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Gobierno, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986) quien revista el cargo Jefe de Sección A - Grupo 5 -Planta Temporaria - CCT N° 131/75 - Dirección General de Canal 7 -Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del presente Decreto;

Artículo 3°.- La agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista, y el de Directora General de Administración de Medios, a partir del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la agente Alicia Susana GONCALVES (M.I. N° 22.260.584 - Clase 1972) a partir del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establecer que la agente designada en el Artículo que precede, hará reserva de su cargo de revista Jefe de Departamento de Compras -Clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 6°.- Designar en el cargo de Director de Noticias, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor Martin Andrés BERRADE

(M.I. N° 25.569.272 - Clase 1976) a partir del presente Decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 -Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Medios - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. N° 509 **19-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 14 de abril de 2020 al agente ALTAMIRANO, Marcelo Alexis (M.I. N° 22.495.533 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 -001- Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en el cargo Director de Coordinación y Enlace Multisectorial dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Establecer que el agente designado en el Artículo que precede, hará reserva de su cargo de revista, Oficial Superior Administrativo - Código 3 -001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - .Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 526 **23-06-20**

Artículo 1°.- DECLARAR operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia del Chubut - Ministerio de Educación, del inmueble identificado como: Quinta 6, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 35 (antes Quinta 18 Tecka), surge del Duplicado 239 del ejido de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, conforme los términos del artículo 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación, y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 21.477 modificados por el artículo 1° de la Ley 24.320, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- PROTOCOLIZAR, por la Escribanía General de Gobierno, la prescripción adquisitiva de dominio operada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, en el patrimonio del Ministerio de Educación el bien inmueble individualizado en el artículo precedente, para ser destinado al funcionamiento de establecimientos educativos.

Dto. N° 557 **30-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto

1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) a la Oficial Ayudante BURGOS, Evelin Elizabeth (D.N.I. N° 33.611.058: clase 1988) de la Agrupación Servicios -Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia de Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 572 01-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2011, al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario BERTERO, Alberto Julio (D.N.I. N° 16.363.956, clase 1963) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 573 30-07-20

Artículo 1°.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente al agente GIANNETTO, Fernando Adrián (M.I N° 25.994.333 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El agente GIANNETTO, Fernando Adrián (M.I N° 25.994.333 - Clase 1977), cumplió los

cinco (5) años que prescribe la Ley I N° 246, el día 29 de diciembre de 2010, según emerge del Decreto N° 2338/05, por el cual fuera mensualizado el citado agente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 574 01-07-20

Artículo 1°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, al agente Bruno Martín DÍAZ (M.I. N° 29.463.090 - Clase 1982), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F. 63 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente -, e incrementándose el mismo cargo en la Jurisdicción 9 - S.A.F 9 - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción de Ministerio de Seguridad, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad-

Artículo 4°.- El agente Bruno Martín Díaz (M.I. N° 29.463.090 - Clase 1982) continuará desempeñándose como Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, cargo en el cual fuera designado mediante Decreto N° 50/20.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 576 01-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario BERTERO, Alberto Julio (D.N.I. N° 16.363.956, clase 1963) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con

disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 179 15-07-20

Artículo 1º.- Designese al agente: Juan Manuel CORCHUELO BLASCO (D.N.I. N° 29.585.714 Clase 1982) cargo «Abogado B» código 4-002- Nivel II del Agrupamiento Personal Profesional del Plantel de Personal de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público como responsable del manejo del «D.G.R. - Sub Fondo Permanente - Cuenta N° 006-020-000200229-003 Y de su Caja Chica en efectivo»

Res. N° 195 24-07-20

Artículo 1º.- RECONOCESE el gasto emergente del Expediente N° 2317/2019 - D.G.R. efectuado en el Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público el compromiso y devengado en el presente Ejercicio contable para el pago a favor de «Consorcio de Propietarios Edificio calle Dorrego 720 Comodoro Rivadavia» - (C.U.I.T. N° 30-71642031-7) en concepto de «expensas mantenimiento de edificio» por gastos de expensas ordinarias correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2019.-

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.594,36.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3-. Parcial 1Fuente de Financiamiento 3.02 del ejercicio 2020.-

Res. N° 197 27-07-20

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut

S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.446.573,60) en concepto de intereses devengados entre el 17 de julio de 2020 y el 27 de julio de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 198 31-07-20

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de los haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art.5º del Decreto N° 403/2013.

Res. N° 199 31-07-20

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de junio de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 1 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 31-07-2020.-

Artículo 2º.- INCLÚYASE en el pago que se determina en el artículo 1º a la Institución de Policía de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 201 03-08-20

Artículo 1º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$23.638.261,32) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 202 03-08-20

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Camarones, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPRACION DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.580.000,-), en la Jurisdicción 91, SAF, 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 576.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2020.-

Res. N° 203**03-08-20**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) - Apartado 3° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al Señor Guillermo Antonio Ghisaura (CUIT, N° 20-16210287-8), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos denominada Enciclopedia Tributaria Clásica Errepar en cd-Internet, por un periodo anual a partir del 1° de agosto del 2020.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8) por la cantidad de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 77.882,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 77.882,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 del Ejercicio 2020.-

Res. N° 205**03-08-20**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la Locación del inmueble ubicado en la Avenida Alvear N° 1185 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, propiedad del Señor Manuel ALEUY (LE. N° 7.321.931), durante el término de seis (6) meses, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C), Apartado 15) -de la Ley II N 76° y de acuerdo al contrato que glosa a fs. 06 del Expediente N° 886/20 -D.G.R.

Artículo 2°.- El gasto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 216.150,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.02 -Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2021, cuyo monto asciende a: PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.650,00).-

Res. N° 206**03-08-20**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 249/19-EC.-

Artículo 2°.- Designese a la Señora Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cardenas (D.N.I. N° 17.622.736), como referente del Ministerio de Economía y Crédito Público en la articulación, junto al Ministerio de Salud Provincial, del Convenio Marco firmado con el Ministerio de Salud de la Nación, en adhesión al «Proyecto de protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles».-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. N° 123****06-08-20**

Artículo 1°.- AFECTAR el vehículo oficial identificado como Modelo: Ranger XL C/C 4x2, Tipo: Pick-Up, Marca: Ford, Motor N° B61610779, Chasis N° 8AFDR12F13J310003, Dominio: EDC 182, Año: 2003, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al Programa MOHAIR y PROLANA, para ser utilizado en la Zafra 2020/2021.-

Artículo 2°.- El vehículo individualizado en el artículo precedente, se afecta única y exclusivamente al Programa MOHAIR y PROLANA, en el estado en que se encuentra y hasta el día 31 de diciembre de 2020, debiendo repararse y acondicionarse para su correcto funcionamiento.-

Artículo 3°.- El vehículo afectado deberá ser restituido inmediatamente al término del plazo previsto en el artículo anterior, en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, siendo los insumos y los gastos correspondientes al combustible, reparación y mantenimiento del vehículo involucrado serán por cuenta y cargo de los aludidos Programas e imputados a los mismos.-

Artículo 4°.- El precitado vehículo no podrá ser destinado a un uso o finalidad distinta a lo especificado en los artículos precedentes, caso contrario quedará automáticamente desafectado, procediéndose a su recuperación inmediata.-

Artículo 5°.- DESIGNAR como chofer responsable del uso del rodado destinado a las tareas específicas del Programa MOHAIR y PROLANA, al señor Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.019.202, quien podrá utilizar el mismo fuera del horario de la Administración Pública Provincial, cuando las necesidades del servicio así lo ameriten.-

Artículo 6.- Se deberá efectuar un uso responsable del vehículo oficial afectado y velar por el adecuado mantenimiento de mismo.-

Res. N° 125**11-08-20**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 338/19-CCH.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), para los tramos Esquel- Nahuelpán-Esquel y El Maitén- Ingeniero Thomae, que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 338/19-CCH.-

ANEXO**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)****(Tramo Esquel - Nahuelpán - Esquel)****(Tramo El Maitén - Ing. B.Thomae - El Maitén)**

CATEGORIA	VALOR DE LA TARIFA
General	\$ 3.300,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 2.000,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 1.400,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 1.200,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 1.500,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 1.100,00.-
Residente Esquel / Trevelin	\$ 800,00.-
Escolar Nacional	\$ 1.000,00.-
Escolar Provincial	\$ 780,00.-
Escolar Local	\$ 520,00.-

Res. N° 133**13-08-20**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Municipalidad de El Maitén, en la persona de su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILÉN (D.N.I. N° 12.194.137) y de su Tesorero, señor Luis Oterciano PERRY (D.N.I. N° 14.049.727), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores de los parajes Vuel-

ta del Río y Buenos Aires Chico afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de El Maitén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 134**13-08-20**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), a favor de la Comuna Rural de Cerro Centinella, en la persona de su Presidente, señora Rosa Beatriz ROA (D.N.I. N° 14.977.906) y de su Tesorero, señor Walter Enrique ÑANCUAN (D.N.I. N° 41.267.426), destinado a la adquisición de fardos de pasto y alimento balanceado para asistir a los productores locales afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Cerro Centinella deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 135**13-08-20**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$) 150.000.-), a favor de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en la persona de su Presidente, señor Néstor Jorge VILLEGAS (D.N.I. N° 14.898.184) y de su Tesorera, señora Fabiana Yamila ACUÑA (D.N.I. N° 38.432.550), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores locales afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Ricardo Rojas deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días

de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 136**13-08-20**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), a favor de la Comuna Rural Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, en la persona de su Presidente, señora María Cristina ACEVEDO SOLÍS (D.N.I. N° 24.602.955) y de su Tesorero, señor Arturo Ismael SOLÍS (D.N.I. N° 20.434.789), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores locales afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° 43****29-05-20**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cholíla (CUIT 30-67034051-8) para la implementación Parcial del Proyecto CU-PC-43-2011-POA-04, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$) 161.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción; 68-Secretaría de Bosques / SAF; 68- Secretaría de Bosques / Programa: 02- Bosque Nativo / Actividad: 02-Proyectos Operatorias Bosques Nativo (70%)/ I.P.P.: 5.8.6.01-Transferencias a Instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento; 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2020.-

Res. N° 44 09-06-20

Artículo 1°.- Inscribábase al Ingeniero Forestal Marcos Andrés MANSILLA, DNI N° 29.313.354, en el Registro de Profesionales bajo el N° 63 pudiendo presentar proyectos en el marco de la Ley N° 26.331 ante esta Secretaría de Bosques.-

Artículo 2°.- Establécese que el técnico mencionado deberá dar cabal cumplimiento a la Disposición N° 114/15 SSB; Y sus futuras modificaciones. -

Artículo 3°.- La presente Inscripción tendrá carácter de intransferible. Toda modificación que se produzca deberá ser informado a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículo N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N°114/15 SSB -

Artículo 4°.- La presente Inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción de la presente.-

Res. N° 45 09-06-20

Artículo 1°.- Inscribábase al Ingeniero Forestal Alan Kansas KIEGER, DNI N° 27.975.214, en el Registro de Profesionales bajo el N°13 pudiendo presentar proyectos en el marco de la Ley N° 26.331 ante ésta Secretaría de Bosques.-

Artículo 2°.- Exceptúase del presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) de la mencionada norma legal.

Artículo 3°.- Establécese que el técnico mencionado deberá dar cabal cumplimiento a la Disposición N° 114/15 SSB; Y sus futuras modificaciones. -

Artículo 4°.- La presente Inscripción tendrá carácter de intransferible. Toda modificación que se produzca deberá ser informado a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículo N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N°114/15 SSB -

Artículo 5°.- La presente Inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción de la presente.-

Res. N° 46 11-06-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado, en los términos establecidos por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la Contratación Directa con la Empresa SIEMPRE perteneciente al Sr. Néstor R. GONZÁLEZ (DNI N° 12.363.632 - CUIT N° 20-12363632-6) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00) según Factura N° 00013-00000060, por el servicio de limpieza del edificio de la Secretaría de Bosques durante el mes de Marzo de 2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputó en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 01-Conducclón Subsecretaría de Bosques e Incendios / Actividad: 02-Coordinación de Bosques / I.P.P. 3.3.5.01-Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Res. N° 59 07-07-20

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2019, conforme a los gastos efectuados por la entonces Subsecretaría de Bosques que dependía del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, correspondiente a la adquisición de un (1) CPU destinado como servidor Proxy Squid y un (1) UPS, según Factura N°0009-00000358 del proveedor TECH BROKERS S.R.L. (CUIT N° 30-70763852-0) por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.595,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputó en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / Saf: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 01- Conducción Secretaría de Bosques / Actividad: 02-Coordinación de Bosques / I.P.P.: 4.3.6.01- Equipo para computación y de oficina / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2020.-

Res. N° 60 07-07-20

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2019, conforme a los gastos efectuados por la entonces Subsecretaría de Bosques e Incendios que dependía del entonces Ministerio de la Producción, correspondiente a gastos de refrigerio en el marco del Plan Chubut Foresta, primer reunión con los viveros de la Región Cordillerana de la Provincial del Chubut, según Factura B N° 00004-00000010 del proveedor PAESANO, NATALIA LORENA (CUIT N° 27-26294088-3) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF; 68- Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / Saf: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 17-Fomento y Desarrollo Forestal/ Actividad: 01 -Conducción de Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P. 3.9.1.01 – servicios de ceremonial/ Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Res. N° 61 07-07-20

Artículo 1°.- Inscribábase el aserradero fijo» LAS GOLONDRINAS «, con anexo de un portátil propiedad del señor Teodoro Horacio DAMMER, CUIL N° 20-1713011-6, bajo el N° 10 del Registro Único de Autoriza-

ciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al Sr. Teodoro Horacio DAMMER el funcionamiento de las máquinas de aserrío, ubicado en Ruta N° 40 Kilómetro 1905, Las Golondrinas - Lago Puelo.

Artículo 3°.- Establécese que del señor Teodoro Horacio DAMMER, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca LUCAS MILL, modelo. 827, serie N°4237, motor «KOHLER» N° 3414713981 de 27 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- En caso de Incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 11°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Res. N° 62

13-07-20

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Anexo I de la Disposición N° 138/15 Sub.SB que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

ID PLAN	ID POA	TITULAR	ESTADO	MONTO (\$)
CU-PC-33-2016	CU-PC-33-2016-POA-01	Criado, María Isabel	Anulado	142.000
CU-PI-42-2016-POA-01	CU-PI-42-2016-POA-01	Municipalidad de Chollila	Aprobado con financiación	142.000

Res. N° 63

14-07-20

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Lago Puelo (CUIT 30-67034099-2) para la implementación Parcial del Proyecto ID 7117, Código SIIF CU-PC-43-2011-POA-04, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 68-

Secretaría de Bosques / SAF: 68- Secretaria de Bosques / Programa: 02- Bosque Nativo / Actividad: 02-Proyectos Operatorias Bosques Nativo (70%)/ I.P.P.: 5.8.6.01-Transferencias a Instituciones provinciales y municipales/Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/Ejercicio 2020.-

Res. N° 64

14-07-20

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo IV de la Disposición N° 54/2017 SSBel, asignando financiamiento cero (0) al Proyecto ID 6617 denominado «Implementación del plan de manejo sostenible de los bosques de lenga

del sector Los Pozones de la Reserva Provincial Río Engaño, Chubut. POA 1» (Código del Registro Nacional de Planes CU-PM-66-2017-POA-01), de titularidad de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Chubut.

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo IV de la Disposición N° 54/2017 SSBel, en lo referente al monto aprobado para la ejecución del Proyecto ID 7517 (CU-PC-79-2013-POA-02) denominado «Implementación del plan de manejo sostenible de la Reserva Provincial Río Hielo, Chubut. POA 2», de titularidad de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Chubut, incrementándose en Pesos Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 323.595) al monto oportunamente aprobado de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$384.585), quedando el monto definitivo aprobado en Pesos Setecientos Ocho Mil Ciento Ochenta (\$ 708.180,00).-

Artículo 3°.- MODIFÍQUESE el plan de trabajo del Proyecto ID 7517 a fin readecuarlo a la nueva asignación presupuestaria.-

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE de la presente a las autoridades de la Dirección Nacional de Bosques, y actualizase la información en el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF).-

Res. N° 65 **16-07-20**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 32/16-MP que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó con cargo a la

Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 17-Fomento y Desarrollo Forestal /

Actividad: 02-Operarias Forestales / I.P.P.: 5.2.6.01-Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento:

1.11-Rentas Generales / Ejercicio: 2020».-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente, en la Resolución N° 32/16-MP.-

calidad de Vacante, a cuyos efectos tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

I: 27-08-20 V: 28-08-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 33 **04-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25195.-

Disp. N° 34 **04-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25246, 25264, 25276 y 25277.-

Disp. N° 35 **10-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25280.-

Disp. N° 36 **10-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25284, 25287, 25268 y 25282.-

Disp. N° 37 **10-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25291.-

Disp. N° 38 **12-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25342 y 25343.-

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disp. N° 24 **26-05-20**

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 4» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 4» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en

Disp. N° 25 **26-05-20**

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 1» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 1» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en calidad de Vacante, a cuyos efectos tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

I: 27-08-20 V: 28-08-20

Disp. N° 26 **26-05-20**

Artículo 1°.- ADMITIR el abandono de la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 3» ubicada en el Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de conformidad con lo prescripto por el art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada «PASO DEL SAPO 3» ubicada en el departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, en calidad de Vacante, a cuyos efectos tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La admisión del abandono, no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Mina, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

I: 27-08-20 V: 28-08-20

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**Disp. N° 11 02-03-20**

Artículo 1°.-IMPONGASÉ, al Sr. PONCE, JOSE AVIDENCIO, con domicilio en Pasaje los Andes Norte N° 724 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, apercibimiento, por la infracción Art. 41 Inc. 8 de la ley IX N° 75, Art 21 de la ley XVII N° 86, Art 1 del Decreto N° 078/05-PE y concordantes; y al Sr. PONCE FERNANDO GABRIEL, con domicilio en Pasaje Los Andes Norte N° 724 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por la infracción Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75, Art 21 de la Ley XVII N° 86, Art 1 del Decreto N° 078/05-PE Y la Resolución N° 096/2019-SP y concordantes.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1126/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 18 02-03-20

Artículo 1°.- IMPONGASE, a RAPISARDA MIGUEL ANGEL HNOS, con domicilio constituido en Sección Quintas 0, de la Ciudad de Médanos, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por la infracción al artículo 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75, artículo 1 del Decreto N° 078/05-PE y concordantes, en virtud del accionar del vehículo dominio NNR-131, Semi LFT-469 por su actuar el día 26 de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1184/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.-

Disp. N° 34 15-04-20

Artículo 1°.- IMPONGASE, a la firma TRANSVENT S.A. con domicilio constituido en calle María Ludovina Andión N° 2545, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$184.618,98), por la infracción al Art. 1° de la Resolución N° 003/17-SP, Art. 41° Incs.. 8, 9,16 Y 18 de la Ley IX N° 75, y concordantes, en virtud del accionar del B/P MISAL (MAT - 2972), el día 20 y 21 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- LA multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0107/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- DE no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá, la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- CONTRA la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.-

Disp. N° 35 13-07-20

Artículo 1°.- IMPONGASE, a la firma BARRACAS BLANCAS S.R.L. con domicilio constituido en Av. Marcelino González y Sjc. Marsengo (Puerto Rawson), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$189.790,99), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16 Y 18 de la Ley IX N° 75 Y concordantes, en virtud del accionar del B/P SOFIA B (MAT.02679), el día 16 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 2005/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.-

Sección General

Trelew, agosto 07 de 2020.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO SILVIA DALMA en los autos caratulados «Prieto Silvia Dalma S/ Sucesión Ab-Intestato CAG» (Expte. N° 000158/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-20 V: 27-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. BARDÓN PELAEZ, HERMINDA OBDELIA Y DIEZ ALVAREZ JULIAN para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bardón Pelaez, Herminda Obdelia y Diez Álvarez, Julián S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002213/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-20 V: 27-08-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CALFU CELESTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Calfu Celestina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000110/2020) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de YUFUL PROSPERINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Yuful Prosperina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000278/2020) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 06 de 2020.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAI, LEONARDO DANIEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Brai, Leonardo Daniel S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000953/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.

MARÍA JOSÉ CRETТА DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita a herederos y acreedores de Don OSVALDO CONTRERAS, para que en el plazo de treinta (30) días (art 712 del C.P.C.C) se presenten a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: Contreras, Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1471 Año: 2019). Debiéndose pro-

ceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Rawson, 28 de Julio de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISEU ROLINHO, D.N.I. 93.590.308 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rolinho, Eliseu S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000987/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONERRIS AZUCENA BEATRIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monerris Azucena Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000043/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOSO VICENTE CARLOS

para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Reynoso Vicente Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001378/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VERÓNICA ELIZABETH GUTIERREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gutierrez, Verónica Elizabeth S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001204/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 11 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAZ, ELOI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Paz, Eloi S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001106/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 12 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-20 V: 28-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, sito en Av. Alvear 505. Esquel, Chubut, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: «PARODI, CARLOS

VICTORIANO s/ Pequeño Concurso preventivo» (Expte. N° 000574- 2019) se ha prorrogado la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, hasta el día 02 de Octubre de 2020.-

El Síndico designado es el Cr. Público, Sr. Gustavo Javier TUNESI, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut.-

En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico designado, hasta el día 2 de Octubre de 2020, en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo n° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut, los días martes y jueves, en el horario de 16,00 a 18,00 horas, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.-

Esquel, 19 de agosto de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-08-20 V: 31-08-20

EDICTO

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaria autorizante, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Viegas Costa Carlos Alberto y Otra c/ Francinelli Noemí Elisa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 88 Año 2015) cita y emplaza a los Herederos de la Sra. MARGARITA FRANCINELLI, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el Juicio.- El presente se publicará por Dos días.-

Puerto Madryn, 18 de agosto de 2020.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-20 V: 27-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS PALOU, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Palou, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 384/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 27-08-20 V: 31-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dr. Mónica Sayago, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Dona MIRTA MABEL MARTINEZ, para que se presenten en autos Martinez, Mirta Mabel S/ Sucesión AB-INTESTATO (Expte. N° 63/2020).-

Publíquese por un (1) día, (Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de Julio de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 27-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término del Treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante JOSE ANTONIO MARTIN, para que se presenten en autos: Martin, Antonio José S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 77- Año 2015).-

Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de agosto de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-20 V: 31-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Mielgo, Luis S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 182/2020) cita a herederos y acreedores de MIELGO LUIS mediante edictos que se publicaran por Un día, para que en el término de treinta días se presen-

ten a juicio y así lo acrediten.-
Esquel, 14 de Agosto de 2020.-
Publicación: UN DÍA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 27-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, silo en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio- Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en los autos: «Chiappe, Fabio S/Sucesión Ab-Intestato». Expte. Nro. 000219/2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FABIO CHIAPPE. D.N.I. 10.889.239, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio y así lo acrediten. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial, tres (3) días en Radio oficial LRA 57 Radio Ncional El Bolsón y tres (3) días en lo tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los 21 días del mes de agosto de 2020.

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

P: 27-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo del Dr. Cosentino, en los autos caratulados, «Denadei Ángel Ernesto y otro C/ García Castro, José Salvador y otra s/Prescripción Adquisitiva», Expte. N° 153, Año 2019, cita y emplaza por cinco (5) días a los señores JOSE SALVADOR GARCIA CASTRO y CARMEN PEILA DE GARCÍA, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) DÍAS, para que se presenten y estén a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial, para que los represente.-

Trelew, 13 de Agosto de 2020.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 27-08-20 V: 28-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo,

Secretaría N° 1 en autos Caratulados: «Lema Miriam c/ Dallasta Carlos S/cobro de alquileres-PVE» (Expte. 123 - Año 2020) cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. CARLOS DALLASTA (DNI 12.538.132), para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Publíquense por Dos días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Agosto 21 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-08-20 V: 28-08-20

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE PENTASUR S.A.- CUIT N° 30-70823348-6

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 16 de Marzo de 2020, se designa el Directorio de Pentasur S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, conforme lo establece el Estatuto Social, y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Di Martino, Enzo Luis, D.N.I. N° 14.872.739, domiciliado en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 N° 1.377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Pérez, Marcela Mabel, D.N.I. N° 17.536.115, domiciliada en Camino Subrural 5, Chacra N° 1 N° 1.377 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-20

EDICTO LEY N° 19550

TRECK TIEMPO LIBRE S.R.L. CUIT: 30-69108048-6 CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: De acuerdo al Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de fecha 20 de Julio de 2020, se resolvió la Cesión de Cuotas de la empresa Treck Tiempo Libre S.R.L., a través del cual, Pablo Enrique Maggioli, cede, vende y transfiere quinientas setenta y seis (576) cuotas de capital, al Señor Raúl Horacio TORROJA, argentino, de profesión arquitecto, nacido el 07 de Agosto de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.274.245, domiciliado en calle Coronel Palacios Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con CUIT 20-12274245-9. Asimismo se modifica la redac-

ción del Artículo 4) del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000), representado por un mil doscientas (1200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, reconociendo los socios las siguientes participaciones sociales: RAUL HORACIO TORROIJA, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), representada por seiscientas (600) cuotas de Capital y ANAIS MARIA JESUS RAYGADA SOUZA FERREIRA, pesos seis mil (\$ 6.000.-) representada por seiscientas (600) cuotas de Capital. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-20

EDICTO

CONSTITUCION S.A.S.

1- Socio: Jorge Santiago IBAÑEZ, DNI 8.533.889, CUIL/T 20-08533889-8, argentino, nacido el 31/05/1951, de 69 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Rivadavia 253 de Trelew, Provincia del Chubut.-

2- Fecha de instrumento constitutivo: 14/07/2020.-

3- Denominación: «**SOLTUD S.A.S.**»

4- Sede Social: Rivadavia Nº 253, Oficina 4, de Trelew, Provincia del Chubut.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Construcción de obras públicas y privadas, tales como: obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; tendido de líneas y redes de comunicación telefónica y de transmisión de datos, incluso sus obras civiles (torres, bases y demás obras); construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) CONSTRUCCION DE REDES: Efectuar tendido de redes telefónicas, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible o cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas, a cielo abierto y/o subterráneas. Como así también la instalación de redes subterráneas mediante la ejecución de túneles con sistema de tunelería horizontal dirigida sin alterar la superficie del terreno donde se opere. Implementación y mejoras de redes WIFI y cableadas, soluciones de monitoreo y seguridad. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, suministro, mano

de obra y toda aquella obra relacionada con la construcción y/o similar, con la consultoría y/o el asesoramiento técnico de arquitectura y/o similar.-

6- Plazo de duración: 30 años contados a partir de su fecha de constitución.

7- Capital Social: \$ 200.000 divididos en 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una.

8- Administración y Representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa como gerente al socio Jorge Santiago IBAÑEZ y como Gerente Suplente a Joaquín ZUAZO CIOLFI, DNI 93.283.734, CUIL/T 20-93283734-0, español, nacido el 25/09/1986, de 33 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Rivadavia 253, de Trelew, Provincia del Chubut.-

9- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

10- Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19.550.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-20

ARGOM S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada ARGOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2020. SOCIO: Gomez Ariel Raul, Documento Nacional de Identidad. Por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que registrará por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: ARGOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación,

alquiler de todo tipo de automóviles, camiones, utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios; B) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; C) CONSTRUCTORA : mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; D) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Gomez Ariel Raul que suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de julio de cada año. SEDE SOCIAL: Tierra del Fuego N° 1666 de la ciudad de Rada Tilly.- DIRECTOR: Ariel Raúl Gómez. DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Gerardo Soetbeer.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-08-20

BARKET S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada BARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2020. SOCIA: Almonacid, Natalia Elizabeth, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.087. por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que registrá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: BARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto A) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confi-

tería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta o el alquiler de inmuebles urbanos o rurales, C) Comercial: Mediante la compra- venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo mercaderías, bebidas y alimentos, automóviles, camiones, utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios; D) Constructora: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; E) Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de toda clase de bienes. F) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Almonacid, Natalia Elizabeth que suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de julio de cada año. SEDE SOCIAL: Islas Leones N° 864 de esta ciudad.- DIRECTOR Natalia Elizabeth Almonacid. DIRECTOR SUPLENTE: Franco Ariel Almonacid.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-08-20

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el jueves 24 de Setiembre del año en curso, a las 18.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2019/20) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2020/21).

2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII- N° 11).

EL DIRECTORIO

Dr. MIGUEL ANGEL ROLDAN

Tesorero

Colegio Público de Abogados

Circunscripción Judicial Trelew

I: 26-08-20 V: 28-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y****PLANIFICACION****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA****SECCIÓN IX****AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20**

Obra: AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO

RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos con 28/100 (\$ 162.393.602,28).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 1.623.936,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$ 216.524.803,04).-
Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público- 25 de Mayo 550- Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria- Marcelino González 1279- Puerto Rawson- Presentación de propuestas: El día... de 2020 hasta las 10.00 Dirección de Infraestructura Portuaria, sita en Av. Marcelino González 1279, Rawson, Provincia de Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: ... 2020

Hora: 11:00

Expediente N° 1665/20 – MIEP

P: 24, 25, 26, 27-08-20 y 11-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00